

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TURRILLAS	42.312,75	15.723,07	11.792,31	3.930,76	0,00
URRACAL	30.791,85	12.316,74	9.237,56	3.079,18	0,00
VELEZ-RUBIO	21.000,00	8.400,00	6.300,00	2.100,00	0,00
<b>Total provincia</b>	<b>2.339.716,52</b>	<b>935.766,53</b>	<b>701.824,98</b>	<b>233.941,55</b>	<b>0,00</b>
<b>ALMERIA</b>					

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 645/2002, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 645/2002, interpuesto por don Luis Muñoz Alvarez, contra la Orden de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, publicada en el BOJA núm. 74, de 25 de junio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Axarquía para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2002, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen

las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Axarquía, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos del Descansadero Mesa de Astaras, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (VP 752/01).*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial del «Descansadero de Mesa de Astaras», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Descansadero referido está clasificado como tal, en el Proyecto de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Jerez de la Frontera, aprobado por Orden Ministerial de 10 de marzo de 1950. El mismo Descansadero fue deslindado por Resolución, de 1 de agosto de 1960, de la Dirección General de Ganadería, con una superficie de 18.500 metros cuadrados.

Segundo. Por Resolución, de 20 de mayo de 2002, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial del «Descansadero Mesa de Astaras», antes citada, en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Los terrenos objeto de desafectación constituye una superficie de 18.500 metros cuadrados. Estos terrenos fueron clasificados como urbanos por el Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera, aprobado en 1995.

Tercero. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, el mismo fue sometido a exposición pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto. En el expediente de referencia se han presentado alegaciones por parte de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe. Alegación que ha de considerarse más una manifestación que una alegación propiamente dicha, dado que lo que se solicita es que se atienda a lo establecido en la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y en el Reglamento que la desarrolla, a efectos de las zonas de dominio público, servidumbre y afección, existentes a ambos lados de las vías del ferrocarril.

Quinto. Los terrenos objeto de la presente Resolución no soportan uso ganadero y, por sus características, han dejado de ser adecuados para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 20 de noviembre de 2002,

#### RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial del «Descansadero Mesa de Astas», antes referido, sito en el término municipal de Jerez de la Frontera, conforme a la descripción de linderos que sigue y a las coordenadas UTM que se anexan.

Descripción: «La parcela del Descansadero de Mesa de Astas, objeto de la presente desafectación, constituye una parcela de carácter urbano, con una longitud de 180 metros, de forma poligonal, y una superficie de 18.500 metros cuadrados, en el término municipal de Jerez de la Frontera, con los siguientes linderos: Al Norte linda con la Cañada Real Ancha o de Janina, tramo 2.º; al Sur con parte del Descansadero desafectado previamente como equipamiento educativo y carretera CA-601, de Jerez de la Frontera a Trebujena; al Este con la carretera CA-601, de Jerez de la Frontera a Trebujena y con la Cañada Real Ancha o Janina, tramo 2.º; y al Oeste con parte del Descansadero desafectado previamente como equipamiento educativo y uso residencial».

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2003. - El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DEL «DESCANSADERO MESA DE ASTAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CADIZ

#### REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	752432.57	4075466.05
2	752424.95	4075477.53
3	752414.63	4075491.03
4	752402.94	4075503.29
5	752389.91	4075518.84
6	752376.88	4075534.38
7	752333.87	4075562.05
8	752290.86	4075589.72
9	752274.72	4075517.17
10	752258.58	4075444.62
11	752258.41	4075443.06
12	752260.21	4075440.89

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
13	752262.52	4075438.54
14	752264.10	4075436.97
15	752267.56	4075434.10
16	752270.13	4075432.42
17	752272.70	4075430.74
18	752275.44	4075429.60
19	752282.86	4075427.81
20	752311.74	4075421.36
21	752340.63	4075414.91
22	752349.85	4075412.87
23	752350.24	4075414.61
24	752359.34	4075412.67
25	752362.15	4075412.70
26	752373.06	4075414.36
27	752402.82	4075440.20

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de concesión de las subvenciones otorgadas en virtud de las disposiciones que se citan.*

La Dirección General de Educación Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resuelve;

Hacer públicas las siguientes Resoluciones de conceción de subvenciones otorgadas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997 por lo que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas para actividades medioambientales, Orden de 21 de junio de 2002 por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y Orden de 13 de mayo de 2002 por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental:

**RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE CONCESION DE SUBVENCIONES OTORGADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 22 DE ABRIL DE 1997**

Resolución de fecha 16 de septiembre de 2002, por la que se concede a la Asociación de Estudiantes de Ciencias Ambientales, una subvención de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 €), para el «I Congreso de Ciencias Ambientales», Aplicación Presupuestaria 01.481.00, Expediente 75/02.

Resolución de fecha 3 de mayo de 2002, por la que se concede al Consejo de la Juventud, una subvención de veinte mil quinientos treinta euros con cuatro céntimos (20.530,04 €) para «Actuaciones conjuntas Consejo de la Juventud y Consejería de Medio Ambiente», Aplicación Presupuestaria 01.481.00, Expediente 79/02.

Resolución de fecha 18 de marzo de 2002, por la que se concede al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, una subvención de nueve mil quince euros (9.015 €) para «Centro de Educación Ambiental», Aplicación Presupuestaria 01.462.00, Expediente 264/02.

Resolución de fecha 1 de julio de 2002, por la que se concede a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía, una subvención de veintisiete mil euros (27.000 €) para «Medidores ambientales urbanos y Jornadas de vías pecuarias en el entorno urbano», Aplicación Presupuestaria 01.481.00, Expediente 351/02.

Resolución de fecha 29 de octubre de 2002, por la que se concede a la Asociación Ecologista Ave Fénix una subvención de siete mil doscientos veinticinco euros (7.225 €) para «Anillamiento de pollos de flamenco 2002», Aplicación Presupuestaria 780.00, Expediente 695/02.

Resolución de fecha 16 de septiembre de 2002, por la que se concede a la Unión de Pequeños Agricultores UPA una subvención de veinticuatro mil euros (24.000 €) para «Buenas prácticas agrícolas y ganaderas», Aplicación Presupuestaria 481/00, Expediente 715/02.

Resolución de fecha 5 de septiembre de 2002, por la que se concede a Anade una subvención de doce mil euros (12.000 €) para «VII Encuentro sobre aguilucho», Aplicación Presupuestaria 481.00, Expediente 721/02.

Resolución de fecha 29 de octubre de 2002, por la que se concede a Educa Punto Ambiental, una subvención de ocho mil quinientos noventa y cuatro euros con setenta y un céntimos (8.594,71 €) para «Campo de voluntariado ambiental para la adecuación e interpretación ambiental en el Camino de la Cartuja», Aplicación Presupuestaria 481/00, Expediente 773/02.

Resolución de fecha 29 de octubre de 2002, por la que se concede a Al Abordaje una subvención de siete mil doscientos veinticinco euros con cuarenta y siete céntimos (7.225,47 €) «Senderos e itinerarios descubre el Rodalquilar», Aplicación Presupuestaria 780/00, Expediente 871/02.

Resolución de fecha 15 de octubre de 2002, por la que se le concede a Ecologistas en Acción, una subvención de ochenta y tres mil novecientos cuarenta y un euros con noventa céntimos (83.941,90 €) para «9 Proyectos medioambientales», Aplicación Presupuestaria 481/00, Expediente 871/02.

Resolución de fecha 11 de noviembre de 2002, por la que se le concede a la Unión de Consumidores de Andalucía, una subvención de dieciocho mil euros (18.000 €) para «Programa de la Unión de Andalucía sobre acciones de formación, información y participación en materia de medio ambiente en Andalucía», Aplicación Presupuestaria 481/00, Expediente 1076/02.

**RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES, OTORGADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2002**

Almería:

Resolución de fecha 16 de diciembre de 2002, por la que se concede a la Asociación Posidonia, una subvención de tres mil euros (3.000 €) para «V Semana del medio ambiente», Aplicación Presupuestaria 481/00, Expediente 1333/02.

Resolución de fecha 16 de diciembre de 2002, por la que se concede a la Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos una subvención de dos mil euros (2.000 €) para «Medio ambiente en el ámbito de la discapacidad», Aplicación Presupuestaria 481/00, Expediente 1264/02.